



**“ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN  
TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, OLN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 32791**

**QUILLÓN, 28 MAY 2024**

**VISTOS:**

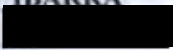

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°105, de fecha 16.04.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/361, de fecha 16.04.2024 ;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-110-COT24, de fecha 22.04.2024,
5. Denominada **“ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, OLN”**;
6. Orden de Compra N°5040-112-AG24, de fecha 23.04.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;



17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de servicio de movilización para el traslado de NNA y adolescentes que participarán en distintas actividades en la comuna de los consejos consultivos realizados por OLN;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-110-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 22-04-2024 y fecha de cierre 23-04-2024, de los proveedores:

<p>SIN INFORMACIÓN  <b>BÁRBARA FRANCESCA LEZANA IBARRA</b>  </p>	<p>Incluye todos los productos/servicios solicitados          Servicio de arriendo de movilización con conductor, para el traslado de NNA de los distintos establecimientos de la comuna de Quillón, el servicio se realizará con un furgón}, el valor total es de \$1.600.000 IVA incluido, se considera un traslado al mes.  <b>VIGENCIA: 23-05-2024</b></p>	<p><b>\$1.600.000.-</b></p>
<p>SIN INFORMACIÓN  <b>INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA</b>          77.694.342-8</p>	<p>Incluye todos los productos/servicios solicitados          Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418  <b>VIGENCIA: 23-05-2024</b></p>	<p><b>\$1.649.340.-</b></p>
<p>SIN INFORMACIÓN  <b>DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN</b>  </p>	<p>Incluye todos los productos/servicios solicitados          Ofrezco servicios de traslados según lo que indica la solicitud en compra ágil.  <b>VIGENCIA: 23-05-2024</b></p>	<p><b>\$1.650.000.-</b></p>

- ~ Que, El proveedor cumple con el requerimiento y adjunta certificado de inhabilidades para trabajo con menores.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.



**DECRETO:**

- 1. APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN N°** [REDACTED] por la suma de **\$1.650.000.-** (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, OLN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-112-AG24, de fecha 23.04.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152209003 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

**MGJ/lro**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.

